

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
"DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO  
03 JUL 2023  
H. SECRETARÍA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 03 de Julio de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
"EL PODER DEL PUEBLO"

RECIBIDO  
10:54 hrs  
03 JUL 2023  
con anexo

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS JUVENTUDES OAXAQUEÑAS.**

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de julio de 2023

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS JUVENTUDES OAXAQUEÑAS.**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Sumario:** primero, se explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días; segundo, para efectos de justificar la declaratoria del día de la celebración de las personas jóvenes en el Estado de Oaxaca, se aborda lo relativo a la necesidad e importancia de las declaratorias de los días internacional y nacional de las personas jóvenes; tercero, se expone la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone declarar el 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas. Lo anterior, con la finalidad de visibilizar y posicionar en la escena pública a un sector creciente e importante de nuestra sociedad, como lo son las personas jóvenes, que por mucho tiempo han sido olvidadas por las autoridades estatales, siendo que en la actualidad, según su condición juvenil, se les concibe como sujetos titulares de derechos, deberes y obligaciones, así como con capacidad de agencia para la toma de decisiones públicas fundamentales de nuestro Estado.

## I. Sobre las Declaratorias de Días: su necesidad e importancia

Las **Declaratorias de Días** son un fenómeno que se viene desarrollando por la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

### ¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

### Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 23 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: “los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo”.

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: “profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas”.

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de **sensibilizar**, la ONU aprovecha estos Días para **aconsejar** a los Estados sobre acciones para atajar los **graves problemas** en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase: <https://www.un.org/es/observances>

## II. El Día Internacional de la Juventud

El **Día Internacional de la Juventud** se celebra cada 12 de agosto y tiene por objetivo situar en primer plano y ante la comunidad internacional los problemas de las personas jóvenes y celebrar el potencial de la juventud como socios indispensables de la construcción de nuestra sociedad mundial.

El Día Internacional de la Juventud fue declarado por la **Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)** en el año 2000, a través de la **resolución 54/120-I**, basada en las recomendaciones de la **Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud de 1998**.<sup>2</sup>

El **objetivo de la declaratoria** es reconocer y posicionar a las personas jóvenes como agentes impulsores de cambio dentro de las sociedades, aumentar la toma de conciencia sobre los problemas que les afectan y promover medidas para:

- Mejorar su participación en la sociedad y en la toma de decisiones;
- Desarrollar políticas en temas prioritarios como la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas y la delincuencia juvenil; y
- Desarrollar canales de comunicación y cooperación entre organizaciones juveniles, agencias internacionales e intergubernamentales.<sup>3</sup>

El Día Internacional de la Juventud sirve para **celebrar anualmente el papel de las juventudes como agentes indispensables de cambio, así como también para sensibilizar a la sociedad de los desafíos y problemas que éstos deben enfrentar**.<sup>4</sup>

En esa consideración, en el marco del Día Internacional de la Juventud, se celebran debates temáticos y campañas de información en todo el mundo, para lograr que tanto los **Estados Miembros** como el **público en general** comprendan las necesidades de las personas jóvenes, implementen políticas que les ayuden a superar los desafíos que enfrentan, expidan legislaciones en torno a sus derechos, deberes y obligaciones,

<sup>2</sup> Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros encargada de la Juventud, celebrada en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/portugal1998.pdf>; <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-juventud-2020>

<sup>3</sup> Véase: <https://www.ine.mx/dia-internacional-la-juventud/>

<sup>4</sup> Véase: <https://es.unesco.org/events/dia-internacional-juventud#:~:text=El%2012%20de%20agosto%20fue,problemas%20que%20C3%A9stos%20deben%20enfrenta>

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



resuelvan los procesos jurisdiccionales y administrativos con perspectiva de juventudes, y les alienten a formar parte de los procesos de toma de decisión.

La **finalidad del Día Internacional de la Juventud para el 2022<sup>5</sup>** es conseguir que todas las generaciones entren en acción para alcanzar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y no dejar a nadie atrás. También pretende concienciar sobre ciertas barreras a la solidaridad intergeneracional, en particular la discriminación por edad, que afecta a personas jóvenes y mayores, al mismo tiempo que tiene efectos perjudiciales para la sociedad en su conjunto.

La **discriminación por edad** es un problema insidioso y, a menudo, no abordado en materia de salud, derechos humanos y desarrollo, y afecta tanto a las poblaciones mayores como a las más jóvenes en todo el mundo. Además, la discriminación por edad se cruza frecuentemente con otras formas de sesgo (como el racismo y el sexismo) e impacta a las personas de maneras que les impiden alcanzar su máximo potencial y contribuir de manera integral a su comunidad.

El **Informe Global sobre Edadismo** lanzado por la ONU en marzo de 2021 destaca que, a pesar de la falta de investigación, las personas jóvenes continúan reportando barreras relacionadas con la edad en varias esferas de sus vidas, como el empleo, la participación política, la salud y la justicia. El informe también identifica las intervenciones intergeneracionales como una de las tres estrategias clave para abordar la discriminación por edad. Las actividades intergeneracionales también pueden conducir a un mayor sentido de conexión social y fortalecer la solidaridad intergeneracional.

La **solidaridad entre generaciones** es clave para el desarrollo sostenible. Mientras navegábamos por el tercer año de la pandemia de COVID-19 (2022), es especialmente importante reconocer y abordar estas barreras relacionadas con la edad para "reconstruir mejor" de una manera que aproveche las fortalezas y el conocimiento de todas las generaciones.

---

<sup>5</sup> Véase: <https://www.un.org/es/observances/youth-day>

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



## III. El Día Nacional de la Juventud Mexicana

En México, el 13 de septiembre de 1985, se declara el Día Nacional de la Juventud Mexicana, mediante Decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1985.

El Decreto Presidencial es el siguiente:

*"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos Presidencia de la República.*

**MIGUEL DE LA MADRID H.,** *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y*

### CONSIDERANDO

*Que el 17 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 34/151, acordó por unanimidad designar a 1985 como el Año Internacional de la juventud;*

*Que, en respuesta a dicho acuerdo internacional, en nuestro país se constituyó el 4 de octubre de 1983 la Coordinación Nacional para la celebración de dicho año, la cual ha tomado en cuenta los grandes propósitos de participación, desarrollo y paz, propuestos por el programa de acción aprobado por el Comité Intergubernamental del Año Internacional de la Juventud, como elementos que refuercen en la sociedad civil y en el Estado la preocupación por la atención de los jóvenes en el presente y para el futuro;*

*Que, entre los objetivos generales que se Dispone la celebración del Año Internacional de la Juventud en México, se encuentra la promoción de la solidaridad entre los diferentes sectores de la juventud mexicana, así como la defensa de la independencia nacional y de nuestros valores culturales e históricos;*

*Que la Organización de las Naciones Unidas propicia, con este motivo, la realización de actos que promuevan en la conciencia de la ciudadanía y,*

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



en especial, de los jóvenes, ideas y esfuerzos orientados al logro de una vida armónica entre los pueblos, entre los jóvenes de todas las naciones y al desarrollo de formas democráticas de convivencia;

Que la juventud representa, en nuestro país, un importante segmento de la sociedad y que, por lo tanto, necesita el apoyo de todos los ciudadanos y autoridades para su desenvolvimiento armónico y para su participación y colaboración activas en los planes y programas de gobierno del Estado Mexicano, de modo que se fortalezca, de manera integral, el desarrollo político, social y económico que sustente nuestro nacionalismo, por lo que resulta conveniente establecer un día de este año que se celebre públicamente como **Día Nacional de la Juventud Mexicana**;

Que, para tal efecto, se ha propuesto el **día 13 de septiembre**, en razón de ser una fecha históricamente significativa para nuestra juventud, puesto que recuerda y conmemora el sacrificio que de sus vidas hicieron los jóvenes cadetes del Heroico Colegio Militar el 13 de septiembre de 1847, en la épica defensa de sus ideales y de la patria en el Castillo de Chapultepec, cumpliendo así con el primer deber de la juventud que es la lealtad a la nación mexicana;

Que el **declarar al 13 de septiembre de 1985 como Día Nacional de la Juventud Mexicana** contribuirá a mantener viva la inalterable decisión que los cadetes del Heroico Colegio Militar demostraron frente al invasor, lo que los inmortalizó para siempre en nuestra historia y hoy es digno ejemplo a seguir para renovar la decisión patriótica ante la crisis internacional;

Que, para lograr la divulgación de lo que se propone en el Año Internacional de la Juventud y fijar en la mente de los jóvenes mexicanos la necesidad de consolidar el sentimiento popular de unidad nacional, resulta conveniente establecer la celebración de dicho día en apoyo de los valores libertarios de la juventud mexicana, he tenido a bien expedir el siguiente

## **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985 "DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA"**

**ARTICULO 10.- Se declara el día 13 de septiembre de 1985 "Día Nacional de la Juventud Mexicana".**

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ARTICULO 20.- *La Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, celebrará en ese día actos y ceremonias que tiendan a promover el desarrollo integral de los jóvenes.*

ARTICULO 30.- *Se faculta al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud para solicitar de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal colaboración en los actos con que deberá conmemorarse el "Día Nacional de la Juventud Mexicana" y para convenir con los gobiernos estatales las actividades que hayan de celebrarse en las entidades federativas.*

## TRANSITORIO

UNICO. - *Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. - Miguel de la Madrid H.- Rúbrica. - El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar - Rúbrica."*<sup>6</sup>

En el Decreto de referencia, como se puede apreciar, se explicitan los fundamentos y motivos de la importancia de declarar el 13 de septiembre de 1985 (de cada año), como el Día Nacional de la Juventud Mexicana.

Esas consideraciones, así como lo relativo al día del otorgamiento anual del Premio Estatal de la Juventud en Oaxaca<sup>7</sup>, y la influencia de la declaratoria del Día Internacional de la Juventud por la ONU, son las que justifican –como veremos enseguida– que el Congreso del Estado de Oaxaca, declare el 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas.

<sup>6</sup> Véase: Diario Oficial de la Federación:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=205136&pagina=86&seccion=0](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=205136&pagina=86&seccion=0)

<sup>7</sup> Al respecto, el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios dispone: "ARTICULO 63. El premio consistirá en una Medalla al mérito denominada "Luis Donaldo Colosio Murrieta" y diploma, el mismo podrá incluir adicionalmente, una entrega en numerario por el monto determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado. El premio será entregado el 13 de septiembre de cada año".

**IV. Propuesta legislativa: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone Declarar el 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas**

¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas?

Como vimos con las declaratorias del Día Internacional de la Juventud y el Día Nacional de la Juventud Mexicana, la **declaratoria del 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas**, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las personas jóvenes para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que se relacionan con la población joven y su situación en el Estado.

La **relevancia de la población joven dentro del contexto nacional y estatal** radica no solamente en su importancia numérica, sino principalmente por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades particulares.

De acuerdo con información de la Encuesta Intercensal 2015, el monto de la **población joven de 15 a 29 años de edad ascendió a 30.6 millones, que representan 25.7%** de la población a nivel nacional, de la cual 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres, según datos del INEGI.

En cuanto a su estructura por edad, 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.

Así, desde la ONU la Secretaría General se ha expresado: "la paz, el dinamismo económico, la justicia social, la tolerancia: todo esto y más depende, hoy y mañana, de que aprovechemos la energía de las juventudes".

Sin embargo, millones de personas jóvenes sufren **privaciones, hostigamiento, acoso y otras violaciones de sus derechos, no solo personalmente, sino que también cibernéticamente**. En este contexto, las mujeres jóvenes y las niñas son particularmente vulnerables.

Es evidente que la **gente joven de todo el mundo necesita espacios seguros: espacios públicos, cívicos, físicos y digitales** en los que poder expresar sus opiniones y perseguir sus sueños libremente. Por ello, es necesario invertir para que las mujeres y los hombres

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



jóvenes tengan acceso a la educación, la capacitación y empleos decentes y puedan desarrollar todo su potencial.

Algunos temas prioritario que aquejan a nuestras juventudes son: la educación; el empleo; el hambre y la pobreza; la salud; el medio ambiente; el uso indebido de drogas; la delincuencia juvenil; las actividades recreativas; las niñas y los jóvenes; la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones; la globalización; la tecnología de la información y las comunicaciones; el VIH/SIDA; los jóvenes y los conflictos armados y; las cuestiones intergeneracionales.

Por esa razón, es necesario que el Congreso Estatal declare el 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas, retomando la fecha del Día Nacional de la Juventud Mexicana, por los fundamentos y argumentos históricos y humanistas de nuestra historia, la cual se proyecta en nuestros pueblos, comunidades y, por supuesto, en nuestra Entidad Federativa; así como porque en esa fecha, cada año, nuestras autoridades estatales otorgan a las personas jóvenes el Premio Estatal de la Juventud, por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio que cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o progreso de la comunidad oaxaqueña.

Fundamenta nuestra propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 1, 4, último párrafo, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que regulan los derechos humanos de las personas jóvenes, y la obligación a cargo de las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En específico, la obligación de promover los derechos humanos de las personas jóvenes, implica que esta obligación tiene como objetivos que las juventudes conozcan sus derechos, deberes, obligaciones, y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas jóvenes de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. En este sentido, declarar el "13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas", por parte del Poder Legislativo Estatal, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las juventudes oaxaqueñas (declaratoria que se

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



vendría a sumar a las declaratorias del Día Internacional de la Juventud por la ONU y del Día Nacional de la Juventud Mexicana por nuestras autoridades federales).

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de:

## DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 13 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Juventudes Oaxaqueñas.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, y al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ